



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Febrero trece (13) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de ANA BEATRIZ MEDINA MOLINA contra JIMMY ALEXANDER MORENO MANCIPE. Radicación 2022-00752-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor de ANA BEATRIZ MEDINA MOLINA contra JIMMY ALEXANDER MORENO MANCIPE, por las sumas que se relacionan así:

- 1.1 \$4.000.000 por capital de la letra de cambio, más los intereses moratorios desde el 26 de marzo de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2 Intereses corrientes causados desde el 25/02/2022 al 25/03/2022.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.



2. Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 del 13 de junio de 2022.
3. Reconocer personería adjetiva al Dr. LUIS GABRIEL ORTIZ VARGAS, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, conforme a los términos del memorial poder adjunto.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

JJRJ